

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Asamblea
Consejo



Distr.
GENERAL

ISBA/6/A/13-
ISBA/6/C/6
10 de julio de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Continuación del sexto período de sesiones
Kingston, Jamaica
3 a 14 de julio de 2000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2001 A 2002

Informe del Comité de Finanzas

1. Durante la continuación del sexto período de sesiones de la Autoridad, el Comité de Finanzas celebró cuatro sesiones los días 6 y 7 de julio de 2000. El Comité volvió a elegir a Doménico da Empoli (Italia) como su Presidente.
2. El Comité examinó el proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico bienal 2001 a 2002 (ISBA/6/A/7-ISBA/6/C/4), que asciende a un monto de 10.506.400 dólares. El Comité examinó el proyecto de presupuesto teniendo a la vista los informes financieros comprobados de la Autoridad correspondientes a 1999. De conformidad con el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero de la Autoridad, las cuotas de los miembros de la Autoridad para los presupuestos administrativos de ésta en 2001 y 2002 deberán prorratearse sobre la base de la mitad de las consignaciones aprobadas por la Asamblea para ese ejercicio económico bienal. Por consiguiente, las cuotas de los miembros de la Autoridad para los presupuestos administrativos de 2001 y 2002 ascenderán a 5.253.200 dólares en 2001 y en 2002, salvo los ajustes que se efectúen de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) a d) del párrafo 6.3.
3. El Comité decidió recomendar que se aprobara el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2001 a 2002, que asciende a un monto de 10.506.400 dólares.
4. El Comité consideró que, si bien la duración de las sesiones era un asunto que debía decidir la Asamblea, los créditos previstos para sufragar los gastos de servicios de conferencias de la Autoridad para los años 2001 y 2002 serían suficientes para celebrar un período de sesiones de dos o de tres semanas, cada año. El Comité formula esta recomendación teniendo presente la

ejecución del presupuesto que se detalla en los informes financieros correspondientes a 1999.

5. El Comité de Finanzas tomó nota de que, al 7 de julio de 2000, el monto total de cuotas recibidas para el presupuesto administrativo de 2000 ascendía a 4.060.372 dólares, lo que equivalía al 79% del presupuesto. Aún estaban pendientes de pago cuotas por valor de 1.110.328 dólares. El atraso de los miembros en el pago de las cuotas para 1998 y 1999 ascendía a 1.291.200 dólares y a 167.562 dólares, respectivamente. El Comité expresó preocupación por las cuotas correspondientes a 1998 y 1999 que estaban pendientes de pago y los retrasos en el pago de las contribuciones correspondientes a 2000. El Comité observó que los atrasos correspondientes a 1998 y 1999 ascendían a un total de 1.458.762 dólares. El Comité recomienda que la Asamblea haga un llamamiento a los miembros y a los ex miembros provisionales que aún no hayan pagado sus cuotas y adelantos correspondientes a los presupuestos administrativos y al Fondo de Operaciones. El Comité recomienda también que el Secretario General señale esta cuestión a la atención de dichos morosos.

Fondo de Operaciones

6. En el tercer período de sesiones de la Asamblea, la Autoridad decidió establecer un Fondo de Operaciones por un monto de 392.000 dólares, que equivalía aproximadamente a la doceava parte del presupuesto aprobado para 1998, de los cuales 196.000 dólares se pagarían en 1998 y 196.000 dólares en 1999. El Comité observó que, en tanto el monto aprobado del Fondo asciende a 392.000 dólares, las contribuciones al Fondo que están pendientes de pago ascienden a 60.853 dólares (incluidos los atrasos de tres miembros provisionales, que ascienden a 49.935 dólares). El Comité de Finanzas examinó la propuesta del Secretario General a ese respecto y formuló las siguientes recomendaciones en relación con el Fondo:

"En primer lugar, en razón de que 7 miembros provisionales, dejaron de ser parte de la Autoridad, el número de miembros de ésta se redujo en 1999. Al efectuarse una supervisión, la Autoridad no imputó a los ex miembros las cuotas correspondientes a 1999 ni ajustó las cuotas de los miembros restantes para constituir la segunda mitad del Fondo de Operaciones, que debía pagarse en 1999. De resultas de ello, el Fondo de Operaciones sufrió un déficit de 58.635 dólares. Se propone que esa suma sea prorrateada de conformidad con la escala de cuotas convenida para el año 2001.

En segundo lugar, también se propuso aumentar el monto del Fondo de Operaciones de 392.000 dólares a 438.000 dólares (un incremento de 46.000 dólares), lo que representaría una doceava parte de los gastos anuales estimados para el bienio 2001-2002. Esto es sin perjuicio de las decisiones que se adopten en el futuro respecto del monto del Fondo, puesto que debería tenerse en cuenta la utilización real del Fondo en la práctica."

7. Por consiguiente, el Comité recomienda que se procure obtener un monto adicional total de 104.635 dólares (58.635 dólares más 46.000 dólares), que se prorratearía entre los Estados miembros de conformidad con la escala de cuotas convenida para el año 2001.

8. Estas propuestas no modifican en modo alguno las cuotas atrasadas de los miembros o de los ex miembros de la Autoridad.

Escala de cuotas

9. El Comité recomienda que la escala de cuotas para el presupuesto administrativo correspondiente a 2001 y 2002 se base en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los años 2000 y 2001, respectivamente. El Comité recomienda asimismo que los montos máximo y mínimo se mantengan en el mismo nivel de 1999. Ningún miembro deberá aportar una suma superior al 25% o inferior al 0,01% del presupuesto de la Autoridad. En lo que respecta a la cuota convenida de la Comunidad Europea, el Comité reconoció que la Autoridad examinaría y determinaría ocasionalmente las cuotas correspondientes teniendo en cuenta el monto total del presupuesto. A ese respecto, el Comité recomendó que la cuota para los años 2001 y 2002 fuera la misma que para el año 2000.

10. El Comité recomienda que Nicaragua, que pasó a ser miembro de la Autoridad el 2 de junio de 2000, aporte el monto prorrateado de 297 dólares para el presupuesto administrativo de la Autoridad para 2000 (tasa de prorrateo de 0,01%) y que adelante el monto de 12 dólares al Fondo de Operaciones. Esta contribución se acreditará en carácter de ingresos varios de conformidad con el Reglamento Financiero.

Comprobación de cuentas de 1999

11. El Comité tomó nota de que la firma KPMG Peat Marwick, designada para comprobar las cuentas de 1999 de la Autoridad, había revisado los estados financieros de ésta. El informe de los auditores, que contiene los estados financieros páginas 2 a 6 y las notas de referencia (páginas 7 a 11), se transmite al Consejo y a la Asamblea adjunto al presente documento, de conformidad con el párrafo 12.8 del Reglamento Financiero.

12. El Comité tomó nota con reconocimiento de la opinión expresada por KPMG Peat Marwick en el sentido de que las cuentas se habían asentado correctamente y los estados financieros, que concordaban con éstas, se habían preparado de conformidad con los principios de contabilidad habitualmente aceptados y reflejaban fielmente y con precisión, al 31 de diciembre de 1999, la situación de la Autoridad, sus operaciones y sus corrientes de efectivo.

13. La Secretaría informó al Comité de que, tras efectuarse la comprobación de cuentas, se había comenzado a poner en práctica los cambios siguientes:

a) Antes de efectuar un pago por concepto de horas extraordinarias, la Autoridad se cerciorará de que se haya dado la aprobación previa correspondiente, y cuando las horas trabajadas excedan del monto aprobado, se proporcionarán las explicaciones pertinentes;

b) La Autoridad hizo plenamente suyas las Normas de Contabilidad de las Naciones Unidas;

c) La Autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11.3 del Reglamento Financiero, mantendrá cuentas separadas para los fondos fiduciarios, los fondos de reserva y las cuentas especiales;

d) La Autoridad hará los ajustes necesarios para corregir el déficit del Fondo de Operaciones resultante de los cambios efectuados en 1999 en la composición de los miembros;

e) La Autoridad seguirá manteniendo un registro amplio de los activos fijos, que incluye la descripción, el costo, la ubicación, la fecha de compra o de enajenación y las ganancias obtenidas por ese concepto, lo cual generalmente se conoce como los asientos de bienes no fungibles de la Autoridad.

14. El Comité de Finanzas recomienda que, en el futuro, se consignen créditos para celebrar consultas con los auditores cuando el Comité examine los estados financieros de la Autoridad y el informe de los auditores.

15. El Comité de Finanzas toma nota de la presentación del informe de los auditores de la Autoridad correspondiente a 1999 y recomienda que, en el futuro, los auditores cumplan estrictamente lo dispuesto en el párrafo 12 y en el anexo (incluido el párrafo 5) del Reglamento Financiero. A este respecto, el Comité recomienda también que en todas las comprobaciones de cuentas futuras se incorporen las observaciones prescritas en el párrafo 12.3.

16. El Comité de Finanzas toma nota de las mejoras introducidas en la administración de la Autoridad desde que se efectuó la última comprobación de cuentas.

Nombramiento de auditores para 2000

17. En vista de la experiencia de KPMG Peat Marwick, el Comité de Finanzas decidió recomendar que se nombre a la firma KPMG Peat Marwick para que compruebe las cuentas de la Autoridad correspondientes al año 2000, sin perjuicio de una posible prórroga.
